

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día veintiséis (26) de abril de 2021 mediante auto interlocutorio RT 0173 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2021-00076, sobre el predio denominado:

- **BRISAS DEL MAR”** identificado con las cédulas catastrales números **05 -045 -2-004 -2-004 -000 -0027 -00041 -00000000 0000-00000, 05-045-2-004-000-0008-00032-0000-00000, 05-045-2-004-000-0027-00016-0000-00000, 05-045-2-004-000-0027-00015-0000-00000, 05-045-2-004-000-0027-00045-0000-00000, 05-045-2-004-000-0027-00047-0000-00000** y con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 008-72801** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó; con una cabida georreferenciada de 51 Has 6298 M² ubicado geográficamente en la vereda Mulatos Cabecera, corregimiento de San José de Apartadó, municipio de Apartadó (Antioquia).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT, debe coincidir con la registrada en el informe técnico de georreferenciación y/o informe técnico predial, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas”:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	7° 52' 41,664" N	76° 30' 13,147" W	1363730,13	732377,67
10	7° 52' 44,924" N	76° 30' 27,006" W	1363832,84	731953,33
11	7° 52' 48,037" N	76° 30' 31,764" W	1363929,42	731808,01
12	7° 52' 48,299" N	76° 30' 31,834" W	1363937,49	731805,92
13	7° 52' 49,582" N	76° 30' 29,638" W	1363976,55	731873,49
14	7° 53' 4,218" N	76° 30' 23,413" W	1364425,44	732066,94
15	7° 53' 12,058" N	76° 30' 18,147" W	1364665,57	732229,79
16	7° 53' 3,971" N	76° 30' 12,804" W	1364415,96	732392,14
17	7° 52' 57,816" N	76° 30' 9,095" W	1364226,06	732504,77
2	7° 52' 45,742" N	76° 30' 10,554" W	1363855,08	732457,87
263042	7° 52' 38,712" N	76° 30' 15,737" W	1363639,85	732297,73
264917	7° 52' 45,438" N	76° 30' 29,405" W	1363849,09	731879,89

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA**

264918	7° 52' 49,102" N	76° 30' 31,525" W	1363962,12	731815,53
264919	7° 52' 55,247" N	76° 30' 29,545" W	1364150,72	731877,35
264920	7° 52' 57,858" N	76° 30' 28,819" W	1364230,86	731900,06
264933	7° 53' 18,795" N	76° 30' 9,684" W	1364871,21	732490,46
264934	7° 53' 12,707" N	76° 30' 9,061" W	1364683,92	732508,48
264935	7° 53' 7,367" N	76° 30' 10,758" W	1364520,01	732455,5
264936	7° 53' 9,446" N	76° 30' 19,111" W	1364585,43	732199,77
264937	7° 53' 16,762" N	76° 30' 14,080" W	1364809,5	732355,32
3	7° 52' 48,209" N	76° 30' 7,463" W	1363930,37	732553,08
363006	7° 52' 50,077" N	76° 30' 3,191" W	1363987,05	732684,38
4	7° 52' 48,546" N	76° 30' 4,839" W	1363940,25	732633,59
5	7° 52' 48,766" N	76° 30' 2,729" W	1363946,66	732698,31
6	7° 52' 51,216" N	76° 30' 5,117" W	1364022,42	732625,56
7	7° 52' 54,625" N	76° 30' 7,171" W	1364127,6	732563,17
8	7° 52' 38,916" N	76° 30' 16,439" W	1363646,22	732276,24
9	7° 52' 44,467" N	76° 30' 23,114" W	1363818,1	732072,59

Y cuyos linderos,

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 264920 en línea quebrada, pasando por los puntos 14, 264936, 15, 264937 y 264933 en dirección nororiente hasta llegar al punto 264934, colinda con el señor Roberto Montoya, con una distancia de 1077,56 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 264934 en línea quebrada, que pasa por los puntos 264935, 16, 17, 7, 6 y 363006 en dirección sur, hasta llegar al punto 5, colinda con la señora Gila Tuberquia, Finca El Guamo y la Q. Aguas Frías, con una distancia de 863 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada, que pasa por los puntos 4, 3, 2, 1, 263042, 8 y 9 en dirección occidente hasta llegar al punto 10, colinda con el señor Joaquin Gonzáles e Isabelina López, con una distancia de 945,66 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 10 en línea quebrada que pasa por los puntos 264917, 11, 12, 264918, 13 y 264919 en dirección Norte, hasta llegar al punto 264920, colinda con el señor Héctor Ramos y Reinaldo Torres, con una distancia de 535,03 metros.</i>

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 N° 94-21 segundo piso centro de Apartado Antioquia, para que hagan valer sus derechos sobre el predio objeto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA

de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en un medio de amplia circulación Nacional el día domingo y por una sola vez. Así mismo deberá publicarse el edicto con fundamento en el artículo 93 ibídem, simultáneamente en la emisora local del municipio de Apartadó Antioquia, (o en la que tenga señal en aquellos) el día domingo en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche. El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación de los predios objeto del mismo; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, www.restituciondetierras.gov.co.

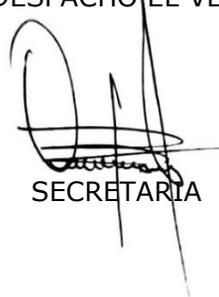
Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó, veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria

SE FIJA EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO EL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.



SECRETARIA

SE DESFIJA HOY DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2021 SIENDO LAS 5:00 P.M.

SECRETARIA